

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 2 de julio de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0064943

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** Deep Music Say No More

**Reivindicación de colores:** Reivindicación de colores: Colores usados en cada una de las fuentes(letras) del logo Deep Music Composición Cromática: Pantone 1215C, 3375C, 333C, 326C, 7691C, 6C.

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; publicaciones en medios de grabación digital; soportes de grabación digitales; soportes de grabación magnética; soportes digitales de grabación; aparatos de difusión, grabación, transmisión o reproducción de sonido, datos o imágenes; aparatos de grabación, almacenamiento, transmisión y reproducción de imágenes; aparatos de grabación, almacenamiento, transmisión y reproducción de sonido; aparatos de procesamiento, transmisión y almacenamiento de información contenida en bases de datos.

**41:** Grabación [filmación] en cintas de vídeo; grabación, producción y distribución de películas, grabaciones de vídeo y de audio, programas de radio y televisión; servicios de estudios de grabación; servicios de estudios de grabación de música; servicios de estudios de grabación de sonido; servicios de grabación de audio, cine, vídeo y televisión; servicios de grabación de audio y vídeo; educación sobre música y entretenimiento; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de vídeo a través de un sitio web interactivo;



facilitación de entretenimiento a través de podcasts; facilitación de entretenimiento a través de podcasts de vídeo; facilitación de entretenimiento a través de podcasts de vídeo en el ámbito de la música; facilitación de entretenimiento en forma de podcasts de vídeo; facilitación de entretenimiento en forma de podcasts de vídeo en el ámbito de la música; producción de programas radiofónicos de entretenimiento; programas de entretenimiento televisivos y radiofónicos; programas de entretenimiento televisivos y radiofónicos por internet; servicios de entretenimiento televisivo por protocolo de internet (iptv).

## **Versión Clasificación de Niza: 12**

### **Solicitante (s):**

Roberto E. Giraldo Rodriguez  
Calle 86 # 69H-40. Bloque 2 Apto 2110  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA

### **Datos de Notificación:**

Roberto E. Giraldo Rodriguez, Calle 86 # 69H-40. Bloque 2 Apto 2110, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

### **Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000*

*de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.